

# II MARCHA BTT ATALAYA ROCK

**30 de ABRIL de 2023**

**10:00 h**

**POZAL DE GALLINAS**

**Ruta corta 35kms, Ruta larga 57kms**

**Salida:** Plaza Estanislao Domínguez

**Llegada:** Plaza Estanislao Domínguez

**Organiza:** AYUNTAMIENTO DE POZAL DE GALLINAS Y  
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA ATALAYA

La II Marcha BTT Atalaya Rock es una prueba NO COMPETITIVA abierta a toda persona mayor de 18 años.

## Planning

- **08:45 a 09,45 hr.**- Recogida de dorsales en la Plaza Mayor (Presentando el DNI o documento acreditativo de la persona inscrita).
- **09:50 h.** Control de salida
- **10:00 h.** Salida
- **11:15 h.** -Cierre de control en el punto kilometro 15. Todo participante que no haya pasado a esta hora el primer avituallamiento (km 15) está obligado a seguir la ruta corta o será descalificado de la prueba.
- **12:30 h. aprox-** Llegada estimada participantes RUTA LARGA
- **13:00 h.-** Cierre de cronometraje y avituallamiento final
- **13:00 h. aprox** – Sorteo (con el número del dorsal, hay que estar presenten en el sorteo), y entrega de premios conmemorativos
- **13:45 h. aprox** - Comida

Una vez realizado el sorteo y la entrega de premios conmemorativos no habra posibilidad de reclamación de ningún tipo aunque esta no afecte a la premiación

## Inscripción

[www.runvasport.es](http://www.runvasport.es)

[hasta las 15:00 h del 28 de abril]

## Precio

**14 € sin comida**

**16 € con comida**

**3 € ticket comida  
acompañantes**

La prueba tendrá un límite de 200 inscritos.

No se permitirán inscripciones el día de la prueba

Sorteo (hay que estar presente)

# REGLAMENTO

## Artículo 1. Objeto

La Marcha MTB es una marcha ciclo deportiva de las reguladas en el artículo 9 del Reglamento de Ciclo turismo (ciclismo dentro del marco de una especialidad ciclista que concibe este deporte como un ejercicio físico con fines de ocio y turísticos o culturales.

La prueba estará sometida a las disposiciones de los artículo 13 y siguientes del anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Debiendo cumplir además las normas de circulación

## Artículo 2. Seguros

Todos los participantes estarán amparados por un seguro de Responsabilidad Civil así como otro de accidentes

## Artículo 3. Obligaciones participantes

Es obligatorio el uso del casco así como cumplir fielmente el código de circulación y seguir las indicaciones de los agentes de seguridad, protección civil y el resto de la organización. Cualquier incumplimiento de estas indicaciones supone la expulsión definitiva de la prueba.

## Artículo 4. Derechos participantes

La organización dispondrá durante el desarrollo de la prueba, de servicio médico, ambulancia,

La inscripción da derecho a bolsa corredor, dorsal, Avituallamiento sólido durante el recorrido y, avituallamiento final que tendrá lugar en la zona de salida

## Artículo 5. Seguridad Vial participante

Todos los participantes, deberán respetar minuciosamente las disposiciones de ley de Seguridad Vial y su Reglamento. La prueba discurre por sendas de uso peatonal y se cruzarán algunas carreteras.

## Artículo 6. Exoneraciones organización

La organización no se hace responsable de ningún accidente del que pudiera ser causa o víctima el participante, como tampoco se hace solidario de los gastos ni las deudas que pudieran contraer los participantes durante la marcha, ni de los extravíos o averías que pudiesen sufrir las bicicletas u otro equipamiento de los participantes. El participante exime a la organización de responsabilidad por pérdida, robo o deterioro de objetos personales por cualquier circunstancia

## Artículo 7. Modificaciones

La organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones oportunas, cuando por algún motivo lo estime necesario. Y así mismo se Reserva el Derecho de Admisión.

La organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por Causas de fuerza mayor. En caso de que la marcha se suspenda o sea aplazada por causas de fuerza mayor los participantes que soliciten la devolución de la inscripción asumirá los gastos de gestión bancaria.

## Artículo 8. Protección de Datos

La organización garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de carácter Personal, y así, de acuerdo de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de

de los derechos digitales.

El firmante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de los mismos para su utilización en relación con el desarrollo de gestiones administrativas, comerciales y otras actividades propias de la misma

## Artículo 9. Derechos de imagen.

La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a los organizadores de la prueba a la grabación total o parcial de su participación en la misma, de su acuerdo para que pueda utilizar su imagen para la promoción y difusión de la prueba en todas sus formas (radio, prensa, video, foto, DVD, Internet, carteles, medios de comunicación, etc.) y cede sus datos para la publicación de los resultados del evento, como todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportuno ejecutar, sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.

## Artículo 10. Politica de Cancelación

Las inscripciones a la prueba se consideran en firma no existiendo la posibilidad de devolución ni de cambio de distancia.

La inscripción en la prueba supone la aceptación de todas las condiciones establecidas en este reglamento. Quedará descalificado todo participante que lo incumpla o no complete la totalidad del recorrido.

## Artículo 11. Exoneraciones a la organización

La organización no se hace responsable de ningún accidente del que pudiera ser causa o víctima el participante como tampoco se hace solidario de los gastos ni de las deudas que pudieran contraer los participantes durante la marcha, ni de los extravíos o averías que pudiesen sufrir las bicicletas u otro equipamiento de los participantes. El participante

exime a la organización de responsabilidad por pérdida o deterioro de objetos personales por cualquier circunstancia.

## Artículo 12. Otros

La inscripción en la prueba supone la aceptación de todas las condiciones establecidas en este reglamento. Quedará descalificado todo participante que lo incumpla o no complete la totalidad del recorrido.

El hecho de inscribirse en esta prueba supone la aceptación del presente reglamento y declara que se encuentra en perfecto estado de salud para la realización de este tipo de marcha y renuncia a todos los derechos contra la organización de la prueba, derivados de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso de esta prueba.

Por el solo hecho de inscribirse, el participante declara lo siguiente "Me encuentro en estado de salud óptimo para participar en la prueba".